



**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS
LABORALES
SEVILLA - VALLE DEL CAUCA**

Auto No. 0009

Sevilla, enero quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

Demanda	laboral
Dte.	JEFERSON ALEXANDER OROZCO GRISALES
Ddos:	Empresa EMMSAGRO SDAS POSITIVA CIA DE SEGUROS SA
Rad.	76736310300120240000200
Asunto	Auto remisión demanda al Defensor Público -Sevilla

Teniendo en cuenta la demanda presentada por el señor JEFERSON ALEXANDER OROZCO GRISALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.193.284.262, en contra de la empresa EMMSAGRO SAS domiciliada en la ciudad de Armenia, y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA., este Despacho al tenor de lo previsto en los arts. 25 y 48 del CPTYSS., considera pertinente adoptar las medidas necesarias para garantizar el acceso a la justicia del presunto trabajador demandante, quien a raíz de su lesión en uno de sus miembros inferiores, manifiesta encontrarse incapacitado para laborar; sin que se prorrogara su incapacidad, teniendo pendiente varias terapias por fisioterapia y quien arguye no poseer recursos económicos para asistir a dichos procedimientos. Esta manifestación hace presumir que no cuenta con los medios necesarios para designar un apoderado de confianza, por lo que se procede a remitir en el estado en que se encuentra la demanda y sus anexos, al señor Defensor Público adscrito a este Municipio en el área Laboral, Abogado RODRIGO TRUJILLO ARANGO, para efectos que dentro del término de diez (10) días, en nombre y representación del señor OROZCO GRISALES, le brinde la asesoría jurídica pertinente, adecúe la demanda para Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia y dado el caso lleve la respectiva representación a través de la Defensoría del Pueblo.

Por Secretaria dese cumplimiento a lo ordenado.

CUMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ
JUEZ

Firmado Por:
Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4e18395b1f84f94ee84a767e2928675d672c77f4d9f0234a61c12c7ab7c24ce**

Documento generado en 15/01/2024 04:56:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>